4. La Fundación percibirá un 5% del presupuesto en concepto de gastos generales y corporativos, lo que en ningún caso junto con el resto de los gastos imputados podrá suponer la superación del límite de presupuesto autorizado.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- La Secretaria Genera Técnica, María Pérez Porras.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca el proceso de concesión de incentivos correspondientes al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2009 (BOJA núm. 9, de 15.1.2010).

Advertido un error en la Resolución de 23 de diciembre de 2009, del Director General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca el proceso de concesión de incentivos correspondientes al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2009 (BOJA núm. 9, de 15.1.2010), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

En el apartado Tercero, Adquisición de electrodomésticos y Solicitudes:

### Donde dice:

«El plazo de adquisición incentivada de los electrodomésticos y de presentación de solicitudes de incentivos comenzará el día 20 de enero de 2009, y permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión mediante resolución de esta Dirección General, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

# Debe decir:

«El plazo de adquisición incentivada de los electrodomésticos y de presentación de solicitudes de incentivos comenzará el día 20 de enero de 2010, y permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión mediante resolución de esta Dirección General, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 15 de enero de 2010

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio «Geotecnia Avanzada de los Materiales, S.L.», localizado en Huétor Tájar, Granada, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción

Don Francisco Manuel Gámiz Malagón, en representa ción de la Empresa «Geotecnia Avanzada de los Materiales S.L.», con fecha 17 de septiembre de 2009, presenta solicituda acompañada de documentación para la acreditación del labo

ratorio domiciliado en C/ Cristóbal Colón, 37, de Huétor Tájar Granada

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensavos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación y Sostenibilidad acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geotec nia Avanzada de los Materiales, S.L.», localizado en C/ Cristó bal Colón, 37, de Huétor Tájar, Granada, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en el área que se indica para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Re gistro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE120-GR09 relacionando los ensayos reconocidos.

la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Director General Ignacio Pozuelo Meño.